



Castilla-La Mancha

ACTA Nº 3: EXAMEN DE SUBSANACIONES A LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NÚM. UNO: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUPLENCIA:

D. Patricio Sánchez Castiñeira
Jefe de Área de Servicios Complementarios y Provinciales.

VOCALES:

D. Santiago Iglesias Anaya.
Jefe de Sección del Servicio de Régimen Jurídico, por suplencia.

D^a Nila Andrade Moreno.
Interventora Adjunta de la Consejería, por suplencia.

D. Domingo G. Salcedo Gómez.
Funcionario del Servicio de Contratación.

D^a Antonia Rubio Ramos.
Jefa de Sección administrativa del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, por suplencia.

SECRETARIA:

D^a Rosa López Vázquez

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2024, se reúnen las personas reseñadas al margen constituyéndose en órgano colegiado de Mesa de contratación, para acordar lo procedente sobre la documentación administrativa aportada por las empresas en el PROCEDIMIENTO ABIERTO que tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE 10 PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.**

EXPEDIENTE @2023/017227

I. Antecedentes de la mesa de contratación.

1.1 En la anterior sesión de la mesa de contratación, celebrada el 6 de febrero de 2024, se puso en común el examen de la documentación presentada por las empresas entre los archivos electrónicos número uno, acordando requerir subsanación a los licitadores que no habían presentado parte de la documentación previa correctamente, por plazo común de tres días hábiles, que concluyó el 12 de febrero.

1.2 Todos los licitadores han remitido sus subsanaciones en tiempo y forma, y han quedado disponibles para su examen por todos los miembros de la mesa en la carpeta compartida correspondiente, antes de la celebración de este acto.

II. Asuntos del orden del día.

2.1 Examen y, en su caso, admisión a continuar en el procedimiento a los licitadores que han presentado las subsanaciones y/o aclaraciones correctamente.



Castilla-La Mancha

2.2. En caso contrario, acordar lo procedente respecto al requerir nuevas aclaraciones a los licitadores, o bien exclusión del procedimiento.

III. Desarrollo de la mesa de contratación y Acuerdos adoptados.

3.1 Comienzan los miembros de la mesa comentando la documentación aportada por los licitadores que ha sido examinada previamente por todos los miembros de la mesa en sus dispositivos.

3.2 Respecto al licitador FRANBUS 2 S.L. presenta un nuevo anexo III indicando que participa en 3 lotes. No obstante lo anterior, para justificar su solicitud igualmente adelanta el anexo IV con la “Oferta económica y criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes” que deben figurar en los archivos electrónicos número tres, donde igualmente indica que presenta oferta a 3 lotes.

3.3 El licitador JESÚS FRANCO MONTEAGUDO, presenta un nuevo anexo III indicando que participa en 5 lotes. Asimismo, como el licitador anterior, para justificar su solicitud igualmente adelanta el anexo IV: “Oferta económica y criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes” que deben figurar en los archivos electrónicos número tres, donde igualmente indica que presenta oferta a 5 lotes.

3.4 Por su parte, el Servicio de Transporte Escolar comunica a los miembros de la mesa que el licitador TAXIBUS LA MANCHA, S.L., ha presentado un escrito el 09/02/2024, donde manifiesta que por error presentó solicitud de participación a los lotes número 7 y 14 del sub- expediente CR-I, cuando en realidad pretende participar en los citados lotes del sub- expediente CR-II, como indica que consta en el resto de archivos electrónicos número tres presentados en la plataforma, en los cuales figurarían los datos correctos. Igualmente, como en los casos anteriores, para justificar sus pretensiones aporta el Anexo IV comprensivo de la “Oferta económica y criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”, donde consta que el licitador presenta oferta a los lotes número 7 y 14 del sub- expediente CR-II.

3.5 Los miembros de la mesa debaten sobre las circunstancias y anexos presentados, y pasan a votar acerca de la admisión o exclusión de los licitadores que han adelantado sus ofertas económicas en esta fase del procedimiento, como así ocurrió en el acta dos, con los argumentos y fundamentaciones allí incluidos.

De acuerdo con lo anterior, ACUERDAN por mayoría de sus miembros, con el voto particular en contra de la Intervención Delegada, admitir a continuar en la licitación a los siguientes licitadores, por haber subsanado o justificado el error en su solicitud de participación en el procedimiento, siempre que las ofertas – anexos IV- que figuren efectivamente en los archivos electrónicos número tres coincidan con las adelantadas en este momento del procedimiento, en base a los argumentos y fundamentos incluidos en el acta dos, de 6 de febrero:



- FRANBUS2 S.L.:
 - SUB- EXPTE: CR-I Lote 8
 - SUB- EXPTE: CR-II Lote 20 y 21
- JESÚS FRANCO MONTEAGUDO:
 - SUB- EXPTE: CR-I Lotes 10, 17, 20 y 21
 - SUB- EXPTE: CR-II Lote 3
- TAXIS LA MANCHA, S.L.: CR-II Lotes 7 y 14

3.7 En cuanto al licitador AUTOMOCIONES GÓMEZ RICO S.L., se le requirió que aportara la siguiente documentación, al coincidir los lotes y sub- expedientes solicitados con los del licitador PEDRO GÓMEZ RICO GONZÁLEZ, y figurar éste como administrador de la anterior sociedad (Sub- expediente CR-I: lotes 13 y 18 y Sub- expediente CR-II: lotes 10,11,12 y 13):

- Escrituras de constitución y modificación de la sociedad mercantil,
- Escrituras de designación de actuales administradores y apoderados.

AUTOMOCIONES GÓMEZ RICO, S.L. aporta escritura de constitución de la sociedad de 12/12/2003, escritura de ampliación de objeto social y capital de 04/12/2023 (escritura dos) y escritura de nombramiento de administrador de la sociedad (escritura uno), de los que se deduce que la participación de D. PEDRO GÓMEZ RICO GONZÁLEZ, actual administrador de la sociedad, es del 75% en la sociedad, mayoritaria por tanto dentro de la misma.

Por todo ello, el licitador PEDRO GÓMEZ RICO GOZÁLEZ podría estar incurriendo en la presentación de una doble oferta, contraviniendo con ello el principio de proposición única no permitido por el apartado 15.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, ni por el ordenamiento jurídico vigente (artículos 122.4 y 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

En consecuencia se acuerda por unanimidad, como trámite previo al posible rechazo de todas las proposiciones presentadas por el licitador, conceder un trámite de audiencia con el fin de que el licitador alegue lo que convenga a su derecho.

3.8 Por último, acuerdan por unanimidad admitir a continuar en la licitación a todos los licitadores que han aportado sus subsanaciones correctamente, que figuran a continuación:

- ALBERTO CARRIÓN VELASCO
- ARTRAVEL 2012 SL
- AUTOBUSES LA MANCHA S.L
- MERCEDES DIAZ BLANCO
- HILARIO SANCHEZ ILLAN S L
- JULIÁN RODAS MORA



Castilla-La Mancha

- MARIA ROSA SANCHEZ PIEDRABUENA
- MOISES SANCHEZ DE CASTRO HERNANDEZ
- TAXIS ALCARRIA S.L.
- TREBOLBUS S.L.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las trece treinta horas, de lo que yo como secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE P.S.

LA SECRETARIA